

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22833 ORDEN de 10 de octubre de 1996 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1996, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

Ilustrísimo señor: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de septiembre de 1996, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Las subvenciones a los Ayuntamientos para los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz se modularán en función de la población de derecho de los municipios, de conformidad con los siguientes tramos:

| Número de habitantes | Cuantía anual — Pesetas |
|----------------------|-------------------------------|
| De 1 a 499 | 46.000 |
| De 500 a 999 | 84.000 |
| De 1.000 a 2.999 | 153.000 |
| De 3.000 a 4.999 | 218.000 |
| De 5.000 a 6.999 | 264.000 |
| De 7.000 o más | 300.000 |

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 38/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, los Ayuntamientos de los municipios integrantes de cada una de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, constituidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50.1 y 2 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, percibirán el 50 por 100 de la cantidad que, por población de derecho, les corresponda.

El restante 50 por 100 pasará a incrementar la cantidad que, en función de su población de derecho, corresponda a los Ayuntamientos de los municipios sedes de las citadas Agrupaciones.

Tercero.—En base a lo dispuesto en los Reales Decretos 966/1990, de 20 de julio; 1684/1987, de 6 de noviembre; 2166/1994, de 4 de noviembre, y 293/1995, de 24 de febrero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña, Comunidad Autónoma del País Vasco, Comunidad Autónoma de Galicia y Comunidad Valenciana, respectivamente, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, el presente acuerdo no será de aplicación a los Ayuntamientos de las mencionadas Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Por los Ministerios de Justicia y de Economía y Hacienda se determinarán los procedimientos de gestión para librar a los Ayuntamientos las cantidades referidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO

DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22834 RESOLUCIÓN de 12 de octubre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 19 de octubre de 1996.

EXTRAORDINARIO

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de octubre de 1996, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

| Premios | Pesetas |
|--|-------------|
| <i>Premios al décimo</i> | |
| 1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 492.000.000 |
| 1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo | 198.000.000 |
| | 690.000.000 |
| <i>Premios por serie</i> | |
| 1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) | 80.000.000 |
| 1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) | 20.000.000 |
| 40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras) | 10.000.000 |
| 1.500 de 50.000 pesetas (quince extracciones de tres cifras) | 75.000.000 |
| 3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras) | 60.000.000 |
| 2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 4.000.000 |
| 2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 2.360.000 |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 9.900.000 |